



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Comunicación General

Número:

Referencia: Modificaciones al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y a su Reglamento. Supresión de causales de contratación directa. Implementación de los Sistemas “COMPR.AR” y “CONTRAT.AR” en el ámbito de las Universidades Nacionales.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

a) Modificaciones al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y a su Reglamento. Supresión de causales de contratación directa.

Con fecha 13 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) el Decreto N° 1091, de fecha 12 de diciembre de 2024 (DNU-2024-1091-APN-PTE), por cuyo conducto se sustituyó el inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01, en aras de garantizar un efectivo control de los recursos de la Administración Pública Nacional y asegurar la transparencia de su uso.

Al respecto se destacan las siguientes modificaciones: 1) Se suprimen las causales de contratación directa con Universidades Nacionales y con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (ex apartados 9° y 10 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01); 2) Se incorpora un párrafo en el apartado 8° del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01, mediante el cual se establece que no podrán encuadrarse en el mismo –interadministrativas– contrataciones con universidades ni con otras casas de estudio, sean nacionales o provinciales; 3) La causal de contratación directa para la locación de inmuebles, otrora ubicada en el apartado 11 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01, pasa al apartado 9°.

Cabe destacar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del DNU-2024-1091-APN-PTE, las citadas modificaciones se encuentran vigentes desde el día lunes 16 de diciembre de 2024, es decir, desde el día hábil siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Como consecuencia de lo expuesto, se reducen las causales de contratación directa, reafirmando su carácter de mecanismo de excepción en materia de procedimientos de selección del cocontratante estatal, en sintonía con el espíritu de los Decretos Nros. 70/23 y 747/24, los cuales propician la utilización de procedimientos abiertos, a efectos de lograr una mayor competencia y concurrencia de oferentes, en miras a obtener la oferta más

conveniente.

Deviene oportuno señalar también que, en consonancia con las modificaciones previamente comentadas, el día 17 de diciembre de 2024 fue publicado en el BORA el Decreto N° 1096, de fecha 16 de diciembre de 2024 (DECTO-2024-1096-APN-PTE), por el cual fueron sustituidos los artículos 14 y 44, así como también fueron derogados los artículos 23, 23 bis y 24 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado como Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Más precisamente, en los artículos 14 (procedencia de la contratación directa) y 44 (publicidad de la compulsa abreviada y de la adjudicación simple) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se contempla, entre las contrataciones directas por adjudicación simple, a las locaciones de inmuebles (nuevo apartado 9° del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01) y se suprimen las referencias a las causales derogadas (con Universidades Nacionales y con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social).

A su vez, como ya fuera mencionado, se derogan los artículos 23, 23 bis y 24 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, los cuales regulaban, por un lado, la procedencia y requisitos de la adjudicación simple con universidades nacionales y, por otro, la procedencia de la compulsa abreviada con efectores de desarrollo local y economía social.

Por último, el artículo 5° del DECTO-2024-1096-APN-PTE establece que la norma referenciada entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, es decir, el 18 de diciembre de 2024, mientras que en el artículo 3° del DECTO-2024-1096-APN-PTE se efectúa la siguiente aclaración: *“Las modificaciones introducidas al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su reglamento serán de aplicación a los procedimientos de selección en trámite en los que no se hubiera perfeccionado el contrato o convenio respectivo.*

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA EJECUTIVA de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS adecuará la normativa vigente en virtud de lo establecido en el presente decreto.”.

b) Implementación de los Sistemas “COMPR.AR” y “CONTRAT.AR” en el ámbito de las Universidades Nacionales.

En otro orden de cosas, el 13 de diciembre de 2024 se publicó en el BORA el Decreto N° 1092, del 12 de diciembre de 2024 (DECTO-2024-1092-APN-PTE), mediante el cual el PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) determinó que se implementen los Sistemas de Contratación Electrónicos “COMPR.AR” y “CONTRAT.AR” en el ámbito de las Universidades Nacionales, con el objeto de sustanciar a través de las mentadas plataformas, según corresponda, todas las contrataciones de suministros de bienes, prestaciones de servicios y las demás previstas en el inciso a) del artículo 4° del Decreto N° 1023/01 y los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus normas modificatorias y complementarias.

Adicionalmente, se instruye a esta Oficina Nacional a coordinar las acciones que resulten necesarias con el fin de concretizar los aspectos operativos-instrumentales que, a tal fin, fueren menester. Tales acciones, serán oportunamente plasmadas en comunicaciones generales, que serán difundidas a través de INFOLEG y de las plataformas que administra la ONC.

Conforme lo previsto en su artículo 3°, el DECTO-2024-1092-APN-PTE entró en vigencia el día lunes 16 de diciembre de 2024, es decir, el día hábil siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

